

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2021-00222
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADOS: CRUCITA ISABEL NOVOA CHAMORRO Y OTROS

1.- Se reconoce personería jurídica a la abogada ANGELA MARCELA RODRÍGUEZ CASTELLI como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 19/10/2022 (ítem 74).

Téngase en cuenta que con el reconocimiento de la nueva apoderada queda revocado el poder conferido al abogado ALFONSO TRUJILLO LOBO, quien fue reconocido en el auto admisorio (ítem 50).

2.- Téngase en cuenta que el **1º de noviembre de 2022** el curador OSCAR GARCIA VEGA se notificó en nombre de los demandados emplazados (RAFAEL ENRIQUE BARRIOS TORRES, JOSE DEL CARMEN CAREY HERNANDEZ, ABEL CONTRERAS SALCEDO, LUCINA DEL C. DIAZ MERCADO, ALEX IBAN DOMINGUEZ PAREDES, REGINA MARGOTH MANJARRES CARO, DARIO ENRIQUE MELENDEZ VENERA, ALFREDO ENRIQUE OCHOA TOVAR, JORGE EMIRO OLIVERA CUELLO, JAIRO ALFONSO OSORIO TEHERAN, NIDIAN JUDITH OSORIO TEHERAN, ENA MARGARITA PEREZ DE CAREY, JUDITH E. RODRIGUEZ ZABALA, VICTOR RAMIRO SALCEDO PARRA, ULDA BANIS SIERRA DE OCHOA, YUDIS NELLIS SIERRA PEREZ, JESUS DEL CRISTO TORRES ASENCIO e HILARIA ROSA TURIZO MERCADO) quien dentro del término legal contestó la demanda, sin formular excepciones como obra en escrito allegado en correo electrónico del 09/11/2022 (ítem 79).

3.- El Banco Agrario de Colombia tenga en cuenta que sobre su desvinculación de este proceso se resolverá en la respectiva sentencia.

4.- La parte actora acredite el cumplimiento de lo ordenado en los numerales 2, 4 y 6 del auto fechado 26 de septiembre de 2022, toda vez que se encuentra pendiente la notificación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, CRUCITA ISABEL NOVOA CHAMORRO y de YERALDIN TAPIA CALONGE.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218d0a9f83adfa3e6e6535ddfea81594b86ce671c20c04db545cf5b261c318e8**

Documento generado en 24/05/2023 09:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>